

MEMORANDUM

PARA: Carlos Alfredo Castillo
Oficial de Información

DE: Dr. Carlos Roberto Torres Bonilla
Director de Regulación y Legislación en Salud, en funciones

FECHA: 2 de julio de 2020

ASUNTO: Requerimiento de información.



Nuestra dirección le saluda muy atentamente y en atención a memorando 2020-6017-2178, de fecha 30 de junio del presente año y a través del cual solicita copia del «Reglamento autorizado para la comercialización de las pruebas COVID-19, en El Salvador», atentamente le informo lo siguiente:

Que esta Dirección no tiene registro ni ha elaborado el instrumento denominado «Reglamento para la comercialización de las pruebas COVID-19, en El Salvador».

No obstante y para mejor proveer se aclara que se cuenta con los «Lineamientos técnicos para realizar pruebas para el diagnóstico de COVID-19 en los laboratorios clínicos del Sistema Nacional Integrado de Salud», el cual tiene como objetivo establecer las disposiciones técnicas para la toma, envío y procesamiento de muestras para el diagnóstico de COVID-19, no omito manifestarle que dicho documento define los requisitos que deben cumplir los laboratorios clínicos privados del SNIS, para realizar la prueba de RT-PCR capaz de identificar material genético de SARS-CoV-2.

Dicho documento se encuentra publicado en Centro Virtual de Documentación Regulatoria, y está disponible en: [http://asp.salud.gob.sv/regulacion/pdf/lineamientos/lineamientostecnicospararealizarpruebasparaeldiagnostico deCOVID19enloslaboratoriosclnicosdelSNIS-Acuerdo1084.pdf](http://asp.salud.gob.sv/regulacion/pdf/lineamientos/lineamientostecnicospararealizarpruebasparaeldiagnosticodeCOVID19enloslaboratoriosclnicosdelSNIS-Acuerdo1084.pdf).

Sin más sobre el particular

Atentamente.